

Santiago, 26 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 2964 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; La Ley N° 21.192, sobre Presupuesto para el Sector Público para el año 2020; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto Supremo N° 28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar; el Decreto Supremo N° 201 Exento de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento General para el Servicio de Bienestar de los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; y la Resolución Exenta N° 1, de 2020, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, Servicio de Impuestos Internos necesita contratar los servicios de cerrajería para las Cabañas de Lican Ray, asociado al requerimiento N° **10660**, dando origen al proceso identificado por el código interno: **TD-10915**, solicitado por la **Oficina de Bienestar y Calidad de Vida del Servicio, de la Subdirección de Desarrollo De Personas**.

2° Que, la Oficina de Bienestar y Calidad de Vida necesita adquirir los servicios de cambio de 8 chapas de seguridad y una chapa a soldar en portón metálico de tránsito de personas, en las cabañas ubicadas Hugolino Lillo s/n Lican Ray, comuna de Villarrica en la Región de la Araucanía.

3° Que, revisado el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, no se encuentra disponible el producto requerido, según consta en certificado adjunto de fecha 26 de agosto de 2020, firmado por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

4° Que, para estos efectos se solicitó cotización a través de correo electrónico del proveedor **Roberto Burgos Salgado** por la instalación de y cambio de 8 chapas de seguridad y una chapa de soldar en portón, recibiendo una propuesta económica por un **precio total de \$ 451.000.- Impuestos Incluidos**, la cual previo análisis por parte del área técnica del SII, se verificó que esta cumplía con las necesidades de la Institución determinando procedente la contratación del servicio.

5° Que, por su parte el costo en insumos y horas hombre asociado a efectuar un proceso de licitación, para la adquisición de este servicio, es desproporcionado en relación al monto de esta contratación.

Escalafón	Grado	Detalle de Hitos	Cantidad (horas-hombre)	Valor Unitario (\$/hora-hombre)	Costo del Proceso (\$)
Directivo	5	Análisis de las materias y generar requerimiento	10	\$ 32.212	\$ 322.118
Profesional	14	Análisis de las materias a requerir, generar requerimiento, generar Bases Técnicas, realizar Evaluación Técnica	20	\$ 10.993	\$ 219.862
Profesional	9	Generación de Bases de Licitación y Resolución Aprobatoria.	15	\$ 20.605	\$ 309.069
Directivo	5	Revisión de Bases de Licitación y aprobación de Resolución.	10	\$ 32.212	\$ 322.118
Profesional	9	Publicación de Bases de Licitación, recepción y evaluación de ofertas, adjudicación y emisión de Orden de Compra	30	\$ 20.605	\$ 618.138
Directivo	5	Revisión de Resolución de Adjudicación y Contrato.	10	\$ 32.212	\$ 322.118
Profesional	12	Revisión de Bases de Licitación, Adjudicación y Contrato (Abogado).	15	\$ 14.738	\$ 221.072
Administrativo	16	Registro y labores administrativas del proceso licitatorio.	5	\$ 8.739	\$ 43.697
Insumos					\$ 65.055
Costo Estimado de Evaluación					\$ 2.443.247

Consideraciones:

- 1) Cálculos sobre la base de 44 horas semanales.
- 2) Costo hora/hombre estimado de: escala de sueldos, Gobierno Transparente Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública Mes de enero 2020.
- 3) Cálculo efectuado por el Área de Calidad de Procesos del Departamento de Adquisiciones.

6° Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra g), del artículo 8°, de la ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el N° 7, letra j), del artículo 10 del Reglamento, procede el trato o contratación directa cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

7° Que, en base a estos antecedentes, el proceso de adquisición identificado en el considerando 1° cumple con las condiciones necesarias para llevar a cabo un Trato Directo con el proveedor **Roberto Burgos Salgado**, bajo las causales señaladas.

8° Que, el proveedor, no se encuentra inscrito en Chileproveedores en mérito de lo cual no es posible publicar la presente resolución a través del sistema de información del portal www.mercadopublico.cl.

9° Que, en virtud de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la ley N° 19.886 no es requisito para contratar con la Administración del Estado estar inscrito en Chileproveedores.

10° Que, en mérito de lo expuesto la presente resolución será publicada a través de Transparencia.

11° Que, en virtud de lo latamente desarrollado en los considerandos de la presente Resolución, se verifica que los servicios de instalación de chapas, y soldar cumplen con las condiciones necesarias para llevar a cabo un Trato Directo, por lo que en uso de mis facultades.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE la ejecución de un Trato Directo con el proveedor **Roberto Burgos Salgado RUT:** [REDACTED] por los servicios de cambio de 8 chapas de seguridad y una chapa a soldar en portón metálico de tránsito de personas, en las cabañas ubicadas Hugolino Lillo s/n, Lican Ray, comuna de Villarrica en la Región de la Araucanía, en el **precio total de \$ 451.000.- Impuestos Incluidos.**

La Jefa de Oficina de Bienestar y Calidad de Vida del Servicio, de la Subdirección de Desarrollo De Personas será la encargada de dejar constancia en la respectiva factura de la entrega y recepción conforme de los servicios.

II. IMPÚTESE, el gasto que representa el proceso **TD-10915** a la cuenta del Centro Lican Ray, dentro del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Bienestar de Impuestos Internos para el año 2020.

III. LA PRESENTE Resolución deberá publicarse en el Portal de Transparencia, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N° 20.285 del 2008

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ACTIVA**

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

**PATRICIO BARRIA LEHYT
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**